
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora
Nogales, Sonora
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- En el juicio de amparo indirecto 594/2023-VI, promovido por Leonel Esteban Loreto, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Guaymas, Sonora, en el que se reclama la interlocutoria dictada en la etapa de ejecución de sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, dentro del juicio de responsabilidad civil objetiva o riesgo creado número 216/2022, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Compañía Minera La Parreña, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, tal como lo prevé el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que dicha tercera interesada se apersona ante este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o representante legal que pueda representarla a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, quedando en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda y escrito aclaratorio, así como del auto de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, para su traslado, apercibiéndola que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicaran por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado, conforme lo disponen los artículos 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo.

Nogales, Sonora, 19 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales
Lic. Francisco Jerez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 564240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 330/2023-IX, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Alfredo García Aldecoa, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Quality Laboral Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, y manifestó como acto reclamado la resolución incidental emitida por la responsable el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado dentro de los autos del expediente número 710/2012, relativo al juicio laboral, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 330/2023-IX, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Jessica Dení Godínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 564245)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

En el juicio de amparo 803/2024, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Edgar Juvenal Salas Magaña, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Fidel Acosta Alvarado, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación y señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las diez horas del quince abril de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán
Yesica Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 564237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **590/2024**, promovido por Gean Alberto Peña, se emplaza a juicio a los **terceros interesados** Rosa María Noceda Caamal, por sí y como albacea provisional de Mario Javier Rosado Chable en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.
Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 564260)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JING CHEN.

En los autos del juicio de amparo directo penal 83/2025 de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, promovido por Claudia Guadalupe Pérez Mauricio y Alberto Romero Pérez, contra actos de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad, derivados del toca penal 196/2017 relativo al proceso penal 206/2013 y su acumulado 214/2013; se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del mencionado tercero interesado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, incluso las de carácter personal. Asimismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de ocho de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la citada Sala.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de marzo de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito
Rosario Reyes Vaquero
Rúbrica.

(R.- 564234)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Aurora González Rojas, tercera interesada en el juicio de amparo 171/2025, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Cristian Alejandro Espinoza Porras, contra actos de la Jueza de Control del Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro Idalia Arciniega Arias y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de abril de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 564262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 8vo. de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1335/2024, promovido por Miguel Eduardo Marín Méndez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Zenaida Pérez de los Santos, representante legal de la menor de edad de iniciales N.P.D.L.S., a fin de que sea emplazada a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, emitido en la audiencia celebrada el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en la causa penal 75/2024, del índice del Juzgado de Control de la Región Siete, con sede en Huimanguillo, Tabasco, por el delito de pederastia, previsto y sancionado en el artículo 327 del Código de Penal en el Estado de Tabasco. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 564265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **744/2024**, promovido por el quejoso **Manuel Saúz de Dios**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Grupo Vázquez del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el acuerdo de seis de junio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral **143/2023**, se señaló como autoridad responsable al Juez de Distrito adscrito al Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Rodrigo Allen Ortiz Orozco (presidente), y los Secretarios en funciones de Magistrado José Domingo González García, y Sergio Gerardo Sarmiento Domínguez, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra
 Rúbrica.

(R.- 564275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 14/2024-I-P instruido contra JOSÉ BLAS DELGADILLO HERNÁNDEZ y otros, por el delito delincuencia organizada y otros; el elemento ex aprehensor Adrián Hernández Portillo, deberán comparecer a las catorce horas del once de julio; la víctima Olivia [...] a las catorce horas del catorce de julio; los peritos Alejandro Cuauhtémoc Cervantes Alfaro y Juan Alejandro Flores Perea, a las catorce horas del dieciséis de julio, todos de dos mil veinticinco, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, sexto piso, código postal 50010, para llevar a cabo una audiencia de carácter judicial ordenada a su cargo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 29 de abril de 2025.

Por Acuerdo del Secretario Encargado del Despacho, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciado José Luis Carmona Padilla
 Rúbrica.

(R.- 564505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Román García Flores

En los autos del juicio de amparo directo 678/2024, promovido por Estela Romero Martínez, en contra de la sentencia de dos de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en Gómez Palacio, Durango, en el toca civil 13CC/2024; se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo, así como la notificación del auto de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, al diverso tercero interesado Román García Flores, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior,

haciéndole saber al tercero interesado de mérito, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, y si pasado este término, no comparece a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 28 de febrero de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón
Rúbrica.

(R.- 564252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 686/2024-I, promovido por Alberto López Cisneros, contra la sentencia de veinte de noviembre de dos mil veinte, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 265/2020, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese a juicio a los terceros interesados André Alejandro Aparicio Sánchez y Carlos Ignacio Mata Martínez, publicándose por TRES veces, de TRES en TRES días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibido** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 564627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, Ciudad del Carmen
Juicio Ejecutivo Mercantil 37/2024-II
EDICTOS

En los autos del **juicio ejecutivo mercantil 37/2024** promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por conducto de su apoderado legal, en el que se reclama el pago de la cantidad señalada como suerte principal, más intereses ordinarios, moratorios, gastos y costas, derivado del convenio de reconocimiento de adeudo y obligación de pago celebrado entre las partes; se ordenó emplazar a la demandada Marítima Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y anexos, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por medio de estrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Ciudad del Carmen, Campeche, a veintinueve de marzo de dos mil veinticinco.
Jueza Tercera de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen
Emma Magnolia Ayala Rivera
Rúbrica.

(R.- 564633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

En los autos juicio de amparo 701/2023-IB, del índice de este juzgado, promovido por Abelda Gómez López, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas del veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

Atentamente
 Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 30 de abril de 2025.
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Sandy Georgina Rueda García
 Rúbrica.

(R.- 564775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 121/2025-I**, promovido por el quejoso Josué Isay Jiménez Padilla, contra la sentencia de cinco de julio de dos mil veintitrés, pronunciada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el **toca 114/2023**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese a juicio al tercero persona de sexo masculino de identidad resguardada de iniciales **J.M.G.L.**, siendo su nombre completo **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LARIOS** publicándose por TRES veces, de TRES en TRES días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibido** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 564923)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 305/2024, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Daniel Adolfo Castor Silva, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 194, 209 fracción III y 211, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; y se hace de su conocimiento que Rubén Reyes Díaz y Jhonny Reyes Aguilar, promovieron juicio de amparo indirecto contra un acto de la Jueza de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo Puebla, consistente en la omisión de considerar el concurso ideal de delitos, violando los artículos 30 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla; y los Artículos 18, 64 y 108 del Código Penal Federal; al contestar de manera negativa, nuestra solicitud de emitir una declaración de prescripción de la acción persecutoria, y en consecuencia, cancelar las órdenes de aprehensión dictadas en nuestra contra dentro del proceso número 505/2012 de los del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo Puebla. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo

de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del treinta de abril de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, dos de abril de dos mil dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 564270)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula III-5 Guaymas Estado de Sonora, se ordena citar a la víctima, ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 4/2025-II, del índice de este órgano jurisdiccional, el vehículo marca Volkswagen, Modelo Pointer, color blanco, con placas de circulación VPP335B del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 9BWA3742XXT027656, el cual corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año de modelo 1999, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 10:30 horas del 13 de junio de 2025, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061, específicamente en la sala de audiencias 3.

Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2025.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
Pedro Contreras Orduño
Rúbrica.

(R.- 565044)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula C-I-1 Hermosillo Estado de Sonora, se ordena citar a quien le revista el carácter de interesado, sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 23/2024, del índice de este Centro de Justicia: un vehículo para pasajeros de la marca Chevrolet, de cinco puertas de la línea Spark, país de origen Corea del Sur, año modelo 2013 ensamblado en la planta de Changwon, en Corea del Sur, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 12:00 horas de 11 de junio de 2025, para la celebración de la audiencia solicitada por la fiscal federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 21 de abril de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
Pedro Contreras Orduño
Rúbrica.

(R.- 565052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. No. 1624/2024
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO

En los autos relativos de la **INMATRICULACION JUDICIAL** seguido por **LUIS JESUS DIRVAS HERNANDEZ, EXP. No. 1624/2024**, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por autos de fecha veintidós de enero y cinco de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, haciéndoles saber que ante el citado Juzgado, se tramita la inmatriculación judicial indicada, respecto del bien inmueble ubicado, en calle seis manzana 7 lote 1, colonia Purísima uno, antes colonia Renovación, Cp. 09209, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, dicho inmueble tiene la superficie de 177.15m2 y colindancias: al norte 8.85 metros y colinda con avenida Michoacán, al sur 8.98 metros y colinda con lote 2, al oeste 19.91 metros y colinda con calle 6 y al este 19.83 y colinda con lote S/N.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Wendy Flores Rizo
 Rúbrica.

(R.- 565107)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula II-4 Hermosillo, Sonora, se ordena citar a quien le revista el carácter de interesado, sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 26/2024, del índice de este Centro de Justicia: un vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta pick up de dos puertas, serie Silverado, país de origen E.U.A., año modelo 2000, color blanco, serie 1GCEK14T5YZ344523, con placas de circulación EC-68-723 del Estado de Chihuahua, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 09:45 horas de 20 de Junio de 2025, para la celebración de la audiencia solicitada por la fiscal federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 24 de abril de 2025.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
Pedro Contreras Orduño
 Rúbrica.

(R.- 565034)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En acatamiento al acuerdo de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 542/2024-V promovido por PABLO CESAR MONTERO FUENTES, contra actos de los Magistrados de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, de quienes reclama: la inconstitucionalidad de la resolución de cuatro de julio de dos mil veinticuatro, dictada dentro del toca 127/2024, en la que se confirmó la negativa de orden de aprehensión, emitida el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, librada por el Juez Noveno de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, dentro de la carpeta administrativa 804/2022; juicio de amparo en el cual las personas CHRISTOPER MEZA RUIZ y DAMIÁN DE LA GARZA VALENCIA, fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersonen por sí, o por conducto de su representante legal ante

este juzgado ubicado en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 1, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o dentro de la zona metropolitana; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría de la Mesa V de trámite. Se hace del conocimiento que se fijaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, para la audiencia constitucional.

Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 23 de abril de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. María Elizabeth Ortega Montes

Rúbrica.

(R.- 564496)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: REALTY SPV 1. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **853/2024-III**, promovido por **Martín Eduardo Rueda Sandoval**, como apoderado de la quejosa **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, antes BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, por conducto de su apoderado Martín Eduardo Rueda Sandoval**, se ha ordenado en proveído de **treinta de abril de dos mil veinticinco**, emplazar a la tercera interesada **Realty SPV 1. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de mayo de dos mil veinticinco**, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de mayo de 2025.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Firmado Electrónicamente.

(R.- 564630)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 471/2024, promovido por Abraham Humberto Pérez Villanueva, contra actos que reclama del juez de control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal oral de esta ciudad, y como actos reclamados: la resolución judicial de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en la que fue impuesta la medida cautelar de prisión preventiva justificada por el término de un año y el auto de vinculación a proceso de veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, dictados en el proceso penal 284/2024; en el cual se señaló como tercera interesada a María Elena Doroteo Martínez, y toda vez que se desconoce el domicilio de esta, se ordenó emplazarla mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 09 de abril de 2025.
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz
Karina Esther Santiago Espinoza
 Rúbrica.

(R.- 564508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo D.C. 708/2024, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada, sucesión a bienes de Humberto Tazzer Coppe, por conducto de su albacea o de quien la represente, al juicio de amparo directo promovido por Griselda Sonia Rosas Delgado en contra de la sentencia definitiva de nueve de julio del dos mil veinticuatro, emitida por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 881/2024, derivado del juicio ordinario civil 1217/2017, del índice del Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México. Los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el entendido que la tercera interesada deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintiuno de abril de dos mil veinticinco.
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
 Rúbrica.

(R.- 564924)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 44/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las catorce horas con quince minutos del ocho de julio del dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Rogelio León Díaz Villarreal.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de seis de junio de dos mil veinticinco, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un numerario consistente en 40 billetes con valor de quinientos pesos, haciendo un total de veinte mil pesos; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de abril de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco Puente Grande

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 564509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Julia Banda Fondón.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 213/2024, promovido por Gloria Hernández Domínguez, en el que reclama el reconocimiento de beneficiaria de los derechos laborales que generó el extinto trabajador Manuel Rene Treviño Navarro, el pago de la pensión mensual de viudez y sus accesorias, se le ha señalado como tercera interesada, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que dentro de un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal por sí o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses y realice manifestaciones en su calidad de tercera interesada; apercibida que de no comparecer en el plazo concedido, el procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, en la inteligencia que se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeto al resultado de este, sin perjuicio de que pueda acudir hasta antes de la audiencia de juicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, en el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico

Juez de Distrito

Luis Enrique Burgos Flores

Rúbrica.

Secretario Instructor

José Alfredo García Lugo

Rúbrica.

(R.- 564511)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 2047/2024 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Gloria Domitila Juárez Flores, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Cupertino Lezama Pacheco, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gonzalo Arturo Lecona Sánchez, en su carácter de albacea de la extinta tercera interesada Irene Sánchez Sauza, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de abril de 2025.

Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Diana Angélica Malpica Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 564568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-537/2024
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-537/2024** promovido por **Ricardo Julio Escudero Montoto**, por propio derecho, en contra de los actos emitidos por el Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Ángel Barroso Sánchez** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **siete de abril de dos mil veinticinco**, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismo que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 564806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Tercero interesado: Iván Fernández Padilla.

En el juicio de amparo 1196/2024, promovido por Héctor Madrid Castro, en representación de Ericka Vivel Novel Falcón Figueroa, contra el acto que reclama del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Iván Fernández Padilla, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 30 de abril de 2025.
Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Ana María Nava Ortega
Rúbrica.

(R.- 564823)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales,
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada "Verona Elizabeth Hajar Santisteban".

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1870/2024, promovido por Leig & Coir Consultoría, Sociedad Civil, a través de Julio Cesar Ramírez y Villafaña, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla y otra autoridad, a quien reclama: la resolución dictada en el recurso administrativo registral RAR-217/2024, de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por la cual confirma el acto registral consistente en el rechazo de la inscripción de embargo precautorio sobre el bien inmueble identificado como parcela número 557 Z-1 P2/2, ubicado en calle sin número, colonia San Juan Cuautlancingo, en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla; y al ser señalada Verona Elizabeth Hajar Santisteban, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el once de abril de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el "Diario Oficial de la Federación", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 564912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de mayo de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número **155/2025-VII**, promovido por Ana Gabriela Rosso Miguel de Priego, contra actos de la **Octava Sala Civil y Juez Trigésimo Octavo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Michael Robert Harvey, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con cuarenta y seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como tercero interesado al antes señalado, y precisa como acto reclamado la resolución de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, emitida por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 998/2024 que declara procedente el incidente de ejecución planteado ante el juez natural, dictado por el juez natural en el juicio ordinario civil 469/2018.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 565103)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **959/2024-I**, PROMOVIDO POR GERARDO MARTIN CONTRERAS MARTÍNEZ, CONTRA ACTOS DE JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRO, CON FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO LUIS FERNANDO OROZCO CAMPA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO AL CITADO EN LÍNEAS PROCEDENTES, Y AL BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, Y SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO NATURAL 211/2023.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 565124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“Concurso Mercantil 109/2024-III”
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del **concurso mercantil 109/2024-III**, promovido por Sukuk Global Services, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de tres de abril de dos mil veinticinco**, se declaró la **apertura de la etapa de quiebra** de la citada comerciante, con fundamento en los artículos 43, fracción V, 167 fracción I y IV, así como 168 de la Ley de Concursos Mercantiles. Asimismo, por haberse solicitado en esos términos, se señaló como **fecha de retroacción el siete de julio de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **síndico** a Marco Antonio Campos Maldonado, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo el ubicado en **calle Camino Real, número 7851, Fraccionamiento Adición Campestre, código postal 32505, Ciudad Juárez Chihuahua**, haciendo del conocimiento a los interesados el nombramiento del síndico, en comento, quien a su vez deberá iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos a cargo de la comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la citada Ley, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de la empresa, en los demás que permitan determinar sus pasivos, en la información que la propia comerciante y su personal están obligados a proporcionar, del dictamen del visitador; así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten. Se ordena a la comerciante entregar la posesión y administración de bienes al síndico. Así también, conforme al artículo 89 de la Ley en cita, los

créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de la sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en unidades de inversión (UDIS), se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **tres de abril de dos mil veinticinco**, para la publicación correspondiente.

Ciudad de México, dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

María del Carmen Araceli Garduño Paredes

Rúbrica.

(R.- 564687)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO

EN MATERIA CIVIL EN LA

CIUDAD DE MÉXICO

SECCIÓN DE AMPAROS.

JUICIO DE AMPARO 1053/2024-III.

PARTE TERCERA INTERESADA: Ricardo Herrerías Galindo, su sucesión por conducto de su albacea Erick Ricardo Herrerías Caso, Catalina Caso López y Mauricio Herrerías Caso.

En los autos del **juicio de amparo 1053/2024-III**, promovido por María Teresa Suarez Monroy y Thania Isa López Suarez; contra actos del **Juez y Actuario adscritos Juzgado Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, por auto de **diez de marzo de dos mil veinticinco**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados Ricardo Herrerías Galindo, su sucesión por conducto de su albacea Erick Ricardo Herrerías Caso, Catalina Caso López y Mauricio Herrerías Caso; con fundamento en los artículos **27**, fracción **III**, de la Ley de Amparo y **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de **edictos** que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno** de los **periódicos de mayor circulación en la República**; lo anterior, para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por **medio de lista**.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa **María Teresa Suarez Monroy y Thania Isa López Suarez**, reclamaron la diligencia de lanzamiento de veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, derivada del juicio de ordinario civil, expediente 487/2021, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México; procedimiento en el que las quejas son terceras llamadas a juicio.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de marzo de 2025.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 564743)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 469/20-11-01-3-OT
Actora: Suministros Preasfálticos y Desarrollos Franco, S.A. de C.V.
Oficio: 11-1-3-14722/25
EDICTO PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRIMERA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE: 469/20-11-01-3-OT
SUMINISTROS PREASFÁLTICOS Y DESARROLLOS FRANCO, S.A. DE C.V.
“EDICTO”

TRABAJADORES DE SUMINISTROS PREASFÁLTICOS Y DESARROLLOS FRANCO, S.A. DE C.V., QUE ESTUVIERON ACTIVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE, O A QUIEN TENGA SU LEGAL REPRESENTACIÓN. En los autos del juicio contencioso administrativo 469/20-11-01-3-OT, promovido por el representante legal de la personal moral SUMINISTROS PREASFÁLTICOS Y DESARROLLOS FRANCO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución dictada dentro del recurso de revocación RRL2019002625 de fecha 10 de enero de 2020, signada por la Administración Desconcentrada Jurídica de México “2”, que resuelve confirmar la resolución contenida en el oficio 500-36-04-02-01-2019-5433 de fecha 07 de febrero de 2019 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México “2”, en la que le determinó un crédito fiscal a la empresa hoy actora por un total de \$136,775,206.00, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de 2012, **así como una renta grabable base de reparto de utilidades en cantidad de \$5,982,836.20**, ordenándose notificar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados que prestaron sus servicios a SUMINISTROS PREASFÁLTICOS Y DESARROLLOS FRANCO, S.A. DE C.V., en el ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, comparezca por escrito ante esta **Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 pisos P.B. 2º, 4º y 5º, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México, requiriéndole para que señale un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que estable el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificados con credencial que lo acredite ante la Actuaría de esta Sala, a fin de que previo levantamiento de razón, se le haga entrega de los traslados correspondientes; asimismo, se hace de su conocimiento que para tal efecto, deberá solicitar cita mediante correo electrónico dirigido a la dirección areli.damazo@tfja.gob.mx y adamazo@tfja.edu.mx o a través del enlace <https://calendar.app.google/Zsp9QB6UWb7kt8SP6>, mismo que deberá copiar en la barra de dirección del navegador de su elección, ello en atención a lo previsto en la parte final del artículo transitorio Cuarto del Acuerdo G/JGA/6/2024 denominado “SE ESTABLECEN MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIAS SANITARIAS” (publicado en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 26 de enero de 2024); con el fin de evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 14 de abril de 2025.
El Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. César Edgar Sánchez Vázquez

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez

Rúbrica.

(R.- 565125)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1384/04/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1381/04/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1358/03/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1348/03/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fechas dos, doce, quince y veinte de mayo de dos mil veinticinco, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DIA	HORA
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1358/03/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE EQUIPOS LESANVE, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1348/03/2025	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (ART 69)	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)
ARTURO FUENTES VÉLEZ	DGSUB"A"/A.2/1384/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
CONSTRUCTORA Y DERIVADOS SAN LUIS, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1381/04/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE MONTE MORIAH, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1381/04/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)
JESÚS GERMÁN VELASCO DÍAZ	DGSUB"A"/A.2/1381/04/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS (14:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 564740)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1347/03/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1403/04/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1414/04/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1429/05/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fechas veintiuno, veintiséis y veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
GRUPO ELECTRO COSTA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1347/03/2025	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (Art. 69)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
CARLOS MATA SEGURA	DGSUB"A"/A.2/1403/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
LUCIO DE LA ROSA FLORES	DGSUB"A"/A.2/1403/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
KATY VILLARREAL SAUCEDO	DGSUB"A"/A.2/1414/04/2025	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 54)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:30)
GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1429/05/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 565020)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jalisco
Expediente: 4637/24-07-02-1
Actora: Plástico, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, en el que se controvierte la resolución con número de oficio 500-18-00-06-02-2024-616 de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, a través de la cual el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Colima "1", determinó a la actora un crédito fiscal en cantidad de \$14'297,888.60, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$908,070.41, por el ejercicio fiscal 2018; con fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de tercero interesado por haber sido trabajador de la actora, al C. **J. Candelario Soltero Vázquez**, para que se apersona al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le concede al tercero interesado el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersona en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibido** que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición del tercero interesado las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones de esta Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a doce de marzo de dos mil veinticinco.
La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia
María Teresa Martínez García
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Griselda Cisneros Miranda
Rúbrica.

(R.- 564580)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 238 páginas